

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00212 DE 2018

Por la cual se ordena la afiliación y el pago del aporte mensual al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes que realizan prácticas o pasantías en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el artículo 2° de la Resolución 945 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional; la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas ha celebrado convenios con Instituciones de Educación Superior, para permitir la realización de prácticas y pasantías académicas de todos los programas curriculares de pregrado o postgrado, que tengan prevista la pasantía como modalidad de trabajo de grado o la práctica dentro del plan de estudios.

Que el Gobierno Nacional con el fin de reglamentar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes de todos los niveles académicos de instituciones educativas públicas y privadas contenidas en el numeral 3, literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994¹, expidió el Decreto 055 de 2015, el cual, es aplicable, entre otros, a los estudiantes *“Que deban realizar prácticas o actividades como requisito para culminar sus estudios u obtener un título o certificado de técnico laboral por competencias que los acreditará para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, que involucren un riesgo ocupacional”*².

Que respecto a la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, el citado decreto dispone en el literal d) numeral 2 del artículo 4 que, cuando se trate de estudiantes que deban realizar prácticas o actividades como requisito para culminar sus estudios u obtener un título o certificado de técnico laboral por competencias que los acredite para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, dicha afiliación y pago corresponde a la entidad donde se realice la práctica, para el caso de la educación superior, sin perjuicio de los acuerdos entre la institución de educación y la entidad.

¹ Modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”.

² Numeral 2 del artículo 2.

GJ-FO-04
V.1

Continuación de Resolución: Por la cual se ordena la afiliación y el pago del aporte mensual al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes que realizan prácticas o pasantías en la Unidad

Que la Unidad suscribió con la Universidad Nacional de Colombia el convenio interadministrativo número 981 de 2015, cuyo objeto es *"Establecer las bases de cooperación entre la UNIDAD y LA UNIVERSIDAD, para la realización de pasantías de estudiantes y prácticas académicas de todos los programas curriculares de pregrado y postgrado de la FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, que tengan prevista la pasantía como modalidad de trabajo de grado o la práctica académica dentro del plan de estudios, en actividades relacionadas con la disciplina de formación del estudiante, con miras a contribuir a su fortalecimiento profesional, a complementar la formación académica adquirida durante el proceso enseñanza-aprendizaje y favorecer el afianzamiento de la formación profesional y humana de los estudiantes de la FACULTAD"*.

Que mediante Otrosí número 02, se modificó la cláusula segunda "PLAZO DE EJECUCIÓN" del Convenio Interadministrativo antes identificado, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 10 de octubre de 2019.

Que según el artículo 6 del Decreto 055 de 2015, la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes que realizan prácticas o actividades como requisito para culminar sus estudios u obtener un título, se realizará sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv), y el pago de los aportes al Sistema se efectuará a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), en las fechas establecidas para las personas jurídicas. En cuanto a la tarifa a pagar por la cobertura, esta se determinará de acuerdo con la actividad económica principal o el centro de trabajo de la entidad pública donde se realice la práctica.

Que los estudiantes que realicen sus prácticas o pasantías en la Unidad de Restitución de Tierras, estarán clasificados en riesgo I, y las actividades que desarrollen serán netamente administrativas.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario ordenar la afiliación y pago del aporte mensual a la Administradora de Riesgos Laborales, de los estudiantes que en virtud del convenio interadministrativo No. 981 de 2015, suscrito con la Universidad Nacional de Colombia, sean seleccionados para realizar sus prácticas o pasantías en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes seleccionados para realizar prácticas o actividades como requisito para culminar sus estudios u obtener un título, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y Ordenar el pago durante la vigencia 2018 a la Administradora de Riesgos Laborales Positiva Compañía de Seguros, identificada con NIT No 860.011.153 hasta por valor de quinientos mil pesos M/Cte (\$500.000), correspondiente al aporte mensual por concepto de riesgos laborales a la Administradora de Riesgos Laborales, de los estudiantes que en virtud de

GJ-FO-04
V.1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: Por la cual se ordena la afiliación y el pago del aporte mensual al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes que realizan prácticas o pasantías en la Unidad

los convenios suscritos con Instituciones de Educación Superior realicen su práctica o pasantía en la Unidad de Restitución de Tierras Despojadas

ARTÍCULO TERCERO: La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución, será imputada al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2018, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16718 del 20 de febrero de 2018, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión Económica y Financiera.

PARAGRAFO: El Grupo de Gestión Económica y Financiera expedirá el respectivo Registro Presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: La condición del grado del riesgo puede ser modificado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, de acuerdo con la actividad económica de la Entidad, y previo el análisis técnico de cada uno de los centros de trabajo existentes en la UAEGRTD.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá el 01 MAR 2018


EDILMA ROJAS ROJAS
Secretaria General

Proyecto: Diana Marcela Rengifo/Patricia Gómez Forero - Contratistas - GGDH
Revisó: Carlos Aurelio Planells Matalana - Coordinador GGDH / Dolly Mayrene Bohórquez - Contratista - GGDH
Revisó: Yolanda Zulima Vallejo - contratista SG

GJ-FO-04
V.1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU